

Expediente: **288/13**

Carátula: **LESCANO MARIA ANTONIA C/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO*

20305394999 - *CRUZ, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO*

30648815758606 - *CUNIO, ADRIAN-PERITO*

20311278321 - *WILDE, MÁXIMO-POR DERECHO PROPIO*

20217459770 - *CAJA DE SEGUROS S.A., -CODEMANDADA*

20106866555 - *MATURANA, RICARDO TOMAS-POR DERECHO PROPIO*

20106866555 - *LESCANO, MARIA ANTONIA-ACTORA*

20217459770 - *AHUMADA, MABEL BEATRIZ-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 288/13



H20702670701

JUICIO: LESCANO MARIA ANTONIA c/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 288/13.-

CONCEPCION, 26 de marzo de 2024.-

Proveyendo inciso I de la presentación de fecha 22/03/2024 del letrado Ricardo Tomás Maturana, por derecho propio: Téngase presente el certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Atento a lo requerido y a las constancias de autos, líbrese Orden de Pago en favor del letrado RICARDO TOMÁS MATURANA, D.N.I. N° 10.686.555 CUIL/CUIT N° 20-10686655-5 por la suma de \$ 270.872,20 (Pesos: doscientos setenta mil ochocientos setenta y dos con 20/100) en concepto de pago de honorarios conforme sentencia de fecha 12/09/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809534549649, CBU N° 2850608750095345496495, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$27.087,22 (Pesos: veintisiete mil ochenta y siete con 22/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$ 21.669,78 (Pesos: veintiún mil seiscientos sesenta y nueve con 78/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.

Previo a librar orden de pago al letrado presentante, acompañe el mismo la constancia de inscripción de opción de AFIP actualizada.

Téngase presente la reserva efectuada por el letrado Ricardo Maturana en relación a acompañar oportunamente planilla de actualización de honorarios.

Proveyendo inciso II de la presentación de fecha 22/03/2024 del letrado Ricardo Tomás Maturana, en representación de la parte actora: Téngase presente el certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña la presentante.

Atento a lo requerido y a las constancias de autos, líbrese Orden de Pago en favor de la parte actora MARIA ANTONIA LESCANO D.N.I. N° 6.244.383 CUIL/CUIT N°27-6244383-4 por la suma de \$ 54.352,74 (Pesos: cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 74/100) en concepto de pago de capital conforme planilla de actualización acompañada en fecha 05/03/2024 en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809534549649, CBU N° 2850608750095345496495, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

Téngase presente la reserva efectuada por la parte actora en relación a acompañar oportunamente planilla de actualización de capital.- EMV

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.